



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante comunicación vía telefónica con la accionante nos informa que la E.P.S., ya le habían cancelado las incapacidades que le fueron ordenadas en la sentencia de tutela emitida por este Despacho. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	SARA INES RUIZ RODRÍGUEZ C.C. 41.656.651
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- NUEVA E.P.S. S.A.
VINCULADOS	CORPORACIÓN DIGNIFICAR
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00080-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionante informa al despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la sentencia No. 114 de abril de 2023 y confirmada por el Tribunal el 09 de junio; le canceló las incapacidades que estaban pendiente de su pago.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 27 DE JULIO DE 2023
OFICIO No. 586

SEÑORES

SARA INES RUIZ RODRIGUEZ

NUEVA E.P.S.

REFERENCIA	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	SARA INES RUIZ RODRÍGUEZ C.C. 41.656.651
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- NUEVA E.P.S. S.A.
VINCULADOS	CORPORACIÓN DIGNIFICAR
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00080-00

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionante informa al despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la sentencia No. 114 de abril de 2023 y confirmada por el Tribunal el 09 de junio; le canceló las incapacidades que estaban pendiente de su pago. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, RESUELVE **PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO, JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

secretaria.general@nuevaeps.com.co
abgcarlos.r@gmail.com

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641ebb46b734334b3406545aa1c6aa5279ce840e4f4750dc4b2665c08c4bdaab**

Documento generado en 02/08/2023 11:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>